

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, que permanezca hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 13 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Vicepresidencia del Gobierno.

DECRETO

Considerando la conveniencia de que el horario nacional marche de acuerdo con los de otros países europeos y las ventajas de diversos órdenes que el adelanto de la hora temporal trae consigo, dispongo:

Art. 1.º El sábado 26 de marzo, a las veintitrés horas, será adelantada la legal en sesenta minutos.

Art. 2.º El sábado primero de octubre próximo se restablecerá la hora normal.

Art. 3.º El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de la hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de abril de 1918.

Art. 4.º En la administración de justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Art. 5.º La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Art. 6.º Por los Ministerios y organismos correspondientes se dictarán las pertinentes disposiciones complementarias para la debida ejecución de este Decreto.

Dado en Burgos a 19 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Vicepresidente del Gobierno, Francisco Gómez Jordana y Sousa.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 516, fecha 21 de marzo de 1938).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.455.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular

De los funcionarios afectos actualmente a los municipios de la provincia, nombrados para sus cargos con posterioridad al 18 de julio de 1936, se precisa saber en este Gobierno los puntos donde hayan residido desde el año 1930, cuyos antecedentes se servirán facilitarme con urgencia los señores Alcaldes a quienes comprenda esta circular.

Zaragoza, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.480.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

TASA DEL MAIZ Y ESTADISTICA DE EXISTENCIAS DEL MISMO

Circular.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y su más exacta observancia, que por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes se ha acordado señalar como precio de tasa para el maíz el de 48 pesetas los 100 kilos, sin saco y en pie de los

almacenes, cuyo precio empezará a regir desde esta fecha.

Al propio tiempo, se recuerda a todas las Alcaldías de la provincia, que no lo hubieran ya hecho, la procedencia del envío urgente a la Jefatura de la Sección Agronómica (Coso, 82, 2.º) de las resúmenes de declaraciones juradas de existencias de maíz, que procurarán sean expresión exacta de la realidad, evitando las ocultaciones de dicho producto, que serían severamente castigadas con arreglo a las instrucciones recibidas del mencionado Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.

Zaragoza, 24 de marzo de 1938. —Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil, Presidente,

Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Núm. 1.355.

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Extractos de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 22 y 28 de enero de 1938:

Sesión del día 22.

Asistencia: Señores Allué, López Buera, Zamora, Ardid, Albareda, Lizarbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Aceptar el honroso encargo hecho por el Excmo. señor Gobernador General del Estado español a la Corporación provincial, de gestionar los asuntos administrativos de la competencia de la Diputación de Teruel.

Encomendar al Sr. De la Fuente visite, en nombre de la Diputación, a los evadidos de Teruel que no quisieron ser partícipes de la rendición de la ciudad, y que en su mayor parte se encuentran en Alhama de Aragón, para una vez informados del resultado de esta visita trasladarse los señores Gestores allá, con el fin de atender a dichos evadidos y de paso girar una visita de inspección a los asilados del Hogar Infantil de Calatayud que se hallan ahora en Paracuellos de Jiloca.

El Sr. De la Fuente expresa la satisfacción con que acepta el encargo que se le hace. Al mismo tiempo manifiesta el ofrecimiento que le han hecho los empleados del Hogar Infantil de colaborar en servicio de las cosas de la provincia hermana de Teruel.

El señor Presidente manifiesta que la Corporación acepta agradecida este ofrecimiento y que constará en acta la suma complacencia con que ha oído las manifestaciones del señor De la Fuente.

Hacer constar en acta expresión de agradecimiento de D. Antonio de Gregorio Rocasolano a la Corporación por el acuerdo de ésta de hacer constar en acta la satisfacción que le produce el nombramiento de dicho señor Académico de número del Instituto de España.

Nombrar a D. Federico García Sanchiz cronista oficial de la gran batalla de Teruel y emisario o embajador espiritual para cuando haya de cantar debidamente esta gran gesta por distintas tierras de España y aun de América.

El señor Presidente da cuenta de haberle visitado el Padre Gil y el Flecha José Vicente, y a propuesta del

mismo señor Presidente se encarga al Sr. Albareda para celebrar una fiesta patriótica en el Teatro del Hogar Pignatelli en honor de dichos huéspedes.

Hacer constar en acta manifestaciones de agradecimiento del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza por atención de la Corporación al solicitar de aquél su propuesta para cubrir vacante en la Farmacia del Hospital Provincial.

Ceder la Banda provincial de Música al Servicio de Asistencia a Frentes y Hospitales para el acto de recoger ropas y prendas de abrigo con destino a los heridos y soldados, preferentemente.

Asociarse a las manifestaciones de simpatía y adhesión a Portugal con que fué recibido su representante, el Dr. Pereira, a su llegada a Salamanca.

Hacer constar en acta agradecimiento del Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia de Zaragoza por haberle cedido la Diputación el salón de sesiones para celebrar Junta general de aquella Corporación.

Mostrarse enteramente de acuerdo con las entidades artísticas de la ciudad a fin de que la exposición de obras pictóricas que prepara D. Hermenegildo Esteban revista la brillantez que se merece.

El señor Presidente expresa agradecimiento a la Agrupación Artística Aragonesa, que ha enviado invitaciones para los asilados para asistir a un festival organizado por dicha entidad.

Continúa el señor Presidente expresando la satisfacción que ha producido a la Corporación la franca mejoría del hijo del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, herido en acción de guerra.

Orden del día.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Celebrar concursillos públicos para la adjudicación de los despojos de comidas del Hospital Provincial y del Hogar Pignatelli e Inclusa Provincial, durante el año 1938.

Conceder un plazo determinado para renovar nichos en el Cementerio del Hospital Provincial.

Facultar al Sr. Administrador del Hospital Provincial para adquirir determinados utensilios con destino a las enfermerías de dicho Establecimiento.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en reparaciones en el Hogar Pignatelli, desde el 10 al 15 de enero del año en curso, importante 130'50 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, desde el 1 al 15 de enero de 1938, importantes en total 3.296'17 pesetas.

Aprobar cuenta de 515'15 pesetas por seguro de accidentes del trabajo de los obreros de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, correspondiente al cuarto trimestre de 1937.

Aprobar cuentas de 170'50 y 7'75 pesetas por esencias causadas en Establecimientos benéficos de Santiago y Pamplona, por enfermo y menores de la provincia de Zaragoza, respectivamente, durante el mes de diciembre último.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de Leandro Artal Lerín, de Moneva, y Consuelo Domínguez Martínez, de Tarazona.

Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Melchor Azagra Ortega, de dicha ciudad.

PONENCIA DE GOBERNACION.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 35 pesetas, de M. y A. Aranda Torres, por un portabanderas, colores nacionales y galón de plata con destino a la bandera dedicada por la Corporación a los Guardias de

Asalto; otra, de 174'75 pesetas, de la Mutua General de Seguros, S. A., por el seguro de accidentes del peonaje de la Corporación, en el cuarto trimestre de 1937; otra, de 18 pesetas, de Octavio y Félez, de esta capital, por sobres con destino a los despachos de los señores Diputados; otra, de 1.600 pesetas, de Miguel Garro, por una máquina de sumar «Daltón», adquirida con destino a la Depositaria de fondos provinciales, y otra, de 4 pesetas, de Fidel Solano, por un arreglo en el coche de la Presidencia.

Aprobar proyecto de habilitación de refugios en el Palacio Provincial.

Mostrarse parte la Corporación como coadyuvante de la Administración en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín Jimeno Riera, contra acuerdo de la Corporación de 2 de octubre de 1937; por el que se le separaba de la función de Decano del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial.

PONENCIA DE FOMENTO.

Interesar de la Comisión de Obras Públicas del Estado español la remisión de 66.341'22 pesetas para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal núm. 700, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza, de gran interés militar.

Pasar a la Ponencia de Fomento, para nuevo estudio, un dictamen de la misma en el que se propone que las participaciones en multas impuestas por la Sección de Vías y Obras provinciales ingresen en fondos provinciales con destino al Hospital Provincial y Hogar Pignatelli, por partes iguales.

Conceder a D. Amado Aramburo Ezquerro, ex-Inspector del Hogar Pignatelli, dos meses de licencia por enfermo.

Conceder a D. Pablo Oliva Aznar, sirviente-jergonero del Hospital Provincial, subsidio familiar por tener más de cuatro hijos menores de 18 años en su compañía.

Conceder una gratificación por servicios extraordinarios, a D. Eusebio Guillermo Torrellas, Celador del Hogar Provincial Doz de Tarazona.

Declarar desierto el concurso celebrado para la provisión de la plaza de Director del Hospital Provincial.

Ratificar, con el carácter eventual que tienen sus nombramientos, al personal que presta sus servicios a la Corporación y a los efectos del presupuesto de 1938.

Fijar las cantidades que deberán abonarse y forma de pago de las mismas al personal movilizado de la Corporación.

PONENCIA DE HACIENDA.

Aprobar expedientes de recaudación ejecutiva, a virtud de inspección por cédulas personales de 1935, en Arándiga y Mesones; de 1936, en Arándiga y Epila, y de 1937, en Epila.

Aprobar el premio de recaudación correspondiente al Agente ejecutivo D. Enrique Marín por lo recaudado en los pueblos antes citados.

Abonar premio por inspección de cédulas personales en los pueblos y años citados anteriormente, correspondiente al Inspector D. Víctor Franco.

Aprobar expediente de recaudación ejecutiva ordinaria por cédulas personales de 1936, correspondientes a los pueblos comprendidos en la relación que empieza por Alagón y termina con Viver de la Sierra.

Abonar al Agente ejecutivo Sr. Marín el premio de cobranza correspondiente a la recaudación efectuada en pueblos de esta provincia.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1937, levantadas a vecinos de esta ciudad compren-

didados en la relación que empieza por D. Nicolás Benito y termina con D. Juan Herranz.

Acceder a petición de D. Aurelio San Juan, de esta ciudad, interesando se le expida cédula sin recargo.

Acceder a peticiones de D. Luis del Río y D. Carlos E. Montañés, de esta ciudad, interesando se les expida cédula sin recargo.

Aprobar cuenta de 369 pesetas, del Hogar Pignatelli, por trabajos del taller de Imprenta.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.

El Sr. Lizarbe da cuenta de haber asistido al funeral y conducción del cadáver del que fué Celador del Hogar Provincial Doz, D. Marcelino Rada Ruiz, y de haber expresado a la familia del finado el pésame de la Corporación.

También da cuenta el Sr. Lizarbe de que se ha celebrado con gran solemnidad la fiesta en honor de San Vicente, titular del Hogar Doz, en la capilla del mismo, habiendo felicitado a todos los que han intervenido en ella en nombre de la Corporación.

El señor Presidente recoge con suma satisfacción estas declaraciones últimas, que demuestran la restauración de veneradas tradiciones, y por lo que respecta al fallecimiento del Sr. Rada Ruiz, la Corporación expresa su sentimiento, consignándolo en el acta de esta sesión.

Sesión del día 28.

Asistencia: Señores Allué, López Buera, Ardid y de Acha, Albareda, Lizarbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

Hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario provincial D. Enrique Arregui y García de Vicuña, y, además, dedicarle una misa de sufragio en uno de los próximos días festivos, autorizando a la Presidencia para señalar día y hora.

El señor Presidente da cuenta de que el Sr. García Sanchiz ha expresado su agradecimiento a la Corporación por haberle nombrado su emisario especial para cantar la gesta aragonesa por tierras de España y de América. La Presidencia se complace en manifestar la satisfacción y la buena voluntad con que la Corporación ratifica este nombramiento.

Aceptar iniciativa de la Presidencia, y ponerla en marcha en momento oportuno, relativa a la decoración de las columnas del Santo Templo del Pilar.

Expresar a la Junta Técnica del Estado, de Burgos, la buena impresión que ha causado en Aragón la puesta en circulación de sellos de correos de treinta céntimos con la elíge de Don Fernando de Aragón.

Comunicar al señor Agente Consular de Italia la felicitación de la Corporación por el éxito alcanzado por el raid efectuado por la aviación de este país, Italia-Brasil.

Hacer constar en acta el agradecimiento y satisfacción con que la Corporación ha visto la disposición de la Junta Técnica del Estado concediendo 150.000 pesetas para la reconstrucción de la presa de Urdán.

Designar a D. Manuel Ardid para que en representación de la Corporación asista al acto organizado por la Academia de Nobles y Bellas Artes y de San Luis, en conmemoración del bimilenario de Augusto.

Expresar a D. Miguel Lardiés la gratitud de la Corporación por donación hecha al Hospital Provincial.

Hacer constar en acta la felicitación de la Corporación al Diputado D. José Albareda y a su hermano don Joaquín, por haber obtenido el primer premio con su

obra escultórica «La Entrada de Jesús en Jerusalén», en el concurso abierto en Zaragoza.

El Sr. Albareda da las gracias a la Corporación por esta atención.

Pasar a estudio de la Comisión correspondiente una comunicación de la Diputación de Santander, referente a las obras de caminos vecinales en las provincias de la España nacional.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, enviando un ejemplar de éste a los Ayuntamientos de la zona liberada de Teruel, cuestionario relativo a antecedentes administrativos de dichos Ayuntamientos.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Comparecer en representación de los Establecimientos de Beneficencia provincial en expediente de distribución de la tercera parte de una herencia que corresponde al Estado.

Ceder en arriendo a D. Juan Laborda Salvador los pastos de la huerta del Acampo del Hospital, desde 1.º de febrero a 31 de mayo del corriente año.

Aprobar cuenta de 30.954'02 pesetas por gastos ocurridos en el Hogar Infantil, de Calatayud, en diciembre de 1937.

Aprobar cuenta de 23 pesetas por estancias causadas en el Colegio de Adoratrices de Logroño por menores de la provincia de Zaragoza, durante el cuarto trimestre de 1937.

Aprobar cuenta de 542'30 pesetas por papel suministrado al taller de imprenta del Hogar Pignatelli, en enero de 1938.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli, de los niños Calixto Lozano Mostacero y Amalia y María Nieves Calvo Calvo.

Confirmar el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de la niña María Gracia Ruiz.

Confirmar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Gregorio García, Daniel Gil, Julián Pérez y Ramón Pablo.

Conceder a Antonio Orera, de Orera, socorro de lactancia para su hijo gemelo Antonio.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 30 pesetas de la Alcaldía de Fuendejalón por un bagaje facilitado a la Guardia civil; otra, de 1.167 pesetas, de D. Emilio Alfonso, por gastos de enterramiento de D. Amadeo Rivas, Gestor provincial, y su hijo D. Ignacio, muertos con motivo de bombardeo, y otra, de pesetas 134'92, de «Roto y Repuesto», S. A., por el seguro de cristales del Salón de los señores Diputados por el año 1938.

Rescindir las pólizas del seguro de incendios del edificio y mobiliario de la nueva Maternidad Provincial, y suscribir nuevo contrato con la Compañía Aragón.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar cuenta de 6.863'75 pesetas por gastos de conservación de caminos vecinales y puentes económicos, del cuarto trimestre de 1937.

PONENCIA DE CULTURA

Aprobar cuenta de 1.091'17 pesetas por gastos de la Biblioteca «Gracián», de Calatayud, del cuarto trimestre de 1937.

Conceder la jubilación voluntaria al Jefe de Negociado de 3.ª D. Joaquín Comenge Laguna.

Conceder cuatro meses de licencia por enfermo al Jefe de Negociado de 1.ª D. Javier Jimeno Monteagudo.

Conceder subsidio familiar al enfermero del Hospital Provincial D. Sixto Sierra Vilas.

Instruir expediente por supuestas faltas cometidas

por el enfermero del Hospital D. Mariano Lausín del Carpio.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1937 en varios Ayuntamientos de la provincia.

Acceder a reclamación de D. Lorenzo Palacij, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales.

Acceder a reclamación de D. Nicolas Gárate, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales de 1936 y 1937.

Acceder a reclamación de D.ª Isabel Ibáñez, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales de 1937.

Desestimar reclamación de D. Florentín Gómez Leita, de esta ciudad, contra acuerdo de la Corporación resolviendo expediente de inspección por cédulas personales.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1937, levantadas a los vecinos de Zaragoza que figuran en la relación que empieza con D. Mariano Zapata y termina con D. Miguel Torcal.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 y 1937, levantadas a los vecinos de Agón, comprendidos en las relaciones que empiezan por don Alejandro Torres y terminan con D. Severo Sarria.

PONENCIA DE PERSONAL

Rectificar acuerdo de 22 de enero de 1938, en extremo referente al empleado de plantilla, Músico de 1.ª, D. Mariano Riazuelo Albalá.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El señor De la Fuente da cuenta de su visita a los evadidos de Teruel que se encuentran en Alhama. Expresa el agradecimiento que esta visita produjo en ellos y manifiesta que se encuentran perfectamente instalados.

El señor Presidente le contesta, complaciéndose del resultado de esta visita y de la normalidad y desahogo con que se desenvuelve la vida de aquella colonia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente ejerciente, Lorenzo López Buera.

SECCION QUINTA

Núm. 1.450.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

COMISION PROVINCIAL.

encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos de las escuelas nacionales de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Habiendo de incoar expediente de jubilación por imposibilidad física a la Maestra provisional de la escuela nacional de Miedes D.ª Zenaida Casamayor Lasheras, que tiene el sueldo de 5.000 pesetas,

De conformidad con lo que establece la Instrucción 35 de las contenidas en la Orden-circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de fecha 31 de agosto último, queda abierto concurso especial para solicitar dicha sustitución, que tendrá de sueldo la mitad de lo que corresponde a la propietaria provisional, o sea 2.500 pesetas.

El plazo para presentar las solicitudes será de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y pueden tomar parte en el concurso quienes posean título académico o carrera eclesiástica, pero sólo podrán ser nombrados éstos a falta de aspirantes Maestras.

Las instancias, dirigidas a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, se completarán con los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de estudios y de fecha de terminación de la carrera.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Cuantos documentos crean convenientes para justificar su adhesión al movimiento, y, cuando menos, dos certificados de personas de reconocida solvencia que garanticen sus antecedentes morales, patrióticos y políticos en relación con el mismo.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El jefe de la Sección, Secretario de la Comisión, León Allona.

Núm. 1.443.

Junta Administrativa de Transportes del 7.º Cuerpo de Ejército

DELEGACION DE SORIA

Concurso.

Se hace público, para general conocimiento de los comerciantes interesados, que esta Junta Administrativa de Transportes desea adquirir directamente, por concurso, dos o tres unidades camiones nuevos de aceite pesado o gasolina de tres toneladas de carga útil.

Se admitirán ofertas durante un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en el domicilio de la Junta (Numancia, 30) las cuales deberán formularse sobre unidades con cabina y caja de carga, sobre Soria.

Soria, 9 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, M. Calvo.

Núm. 1.446.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se recuerda a todos los industriales productores de harina de esta provincia, tanto a los propietarios de fábricas de harinas como a los propietarios de molinos de cualquier sistema, que los fabricantes de harinas cuyas fábricas tengan una capacidad de molturación en trabajo constante y sin interrupción durante veinticuatro horas, igual o superior a 5.000 kg. de trigo, no pueden molturar más que trigos adquiridos directamente al Servicio Nacional del Trigo, sin que bajo ningún concepto ni pretexto les esté permitido molturar trigo de ninguna otra procedencia.

Los industriales harineros o molineros cuyas fábricas o molinos tengan una capacidad de molturación inferior a la antes indicada podrán dedicarse, a voluntad, a la fabricación de harinas o a la maquila, entendiéndose bien que está prohibido simultanear o alternar ambas actividades.

En todo caso, las industrias que funcionen como fábricas de harinas no pueden molturar exclusivamente más que trigos adquiridos al Servicio Nacional del Trigo, y las que funcionen como maquileras no pueden molturar más trigos que los que pertenezcan a labra-

dores u obreros agrícolas, que estén en posesión de la oportuna cartilla de maquila extendida por el Servicio Nacional del Trigo, que exigirán los molineros cuando se entregue trigo para maquila.

En consecuencia, bajo ningún concepto pueden molturarse trigos que no provengan del Servicio Nacional del Trigo, de los agricultores que posean y exhiban la cartilla de maquila correspondiente, expedida por el Servicio Nacional del Trigo.

Los industriales que en instalaciones cualesquiera molturen trigos de cualquier otra procedencia, que no sea precisamente una de las dos indicadas, de modo exclusivo, serán sancionados con todo rigor.

Asimismo se sancionará a quienes intenten por cualquier medio la infracción de las normas mencionadas.

Todo ello de acuerdo con el Decreto-ley de Ordenación Triguera y reglamento provisional para su aplicación.

Lo que se recuerda para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza a 23 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El jefe Provincial, Antonio Pérez Navarro.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1937:

CALCENA.—Sección única: Escuela de niños número 1.

PEDROLA.—Sección 1.ª: Escuela de niñas, sita plaza San Roque, núm. 7.—Sección 2.ª: Planta baja de la casa núm. 4 de la calle del General Franco.—Sección 3.ª: Planta baja de la casa núm. 15 de la calle del Mediodía.

PURUJOSA.—Sección única: Escuela nacional de niños.—Estafeta Calcena.

RUEDA DE JALON.—Sección única: Escuela nacional de niños.

URREA DE JALON.—Sección única: Escuela nacional de niños, sita plaza Constitución, núm. 1.—Estafeta Urrea de Jalón.

Núm. 1.447.

Servicio Agronómico Catastral

VALORACION AGRICOLA

Anuncio.

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los propietarios ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y riqueza imponible entre los contribuyentes del término municipal de Longares, con esta fecha se remite la referida documentación de superficie y riqueza, compuesta de la sección fiscal única, al señor Presidente de la Junta Pericial de dicho término, con el fin de que sea expuesta al público durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante dicha Junta las reclamaciones que estimen pertinentes, fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquellas que se impugne.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes, devolverá a esta Jefatura la

documentación que se remite, acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, como asimismo habrá de informar sobre la distribución de superficie y riqueza de cada sección fiscal, bien entendido que al no ser devuelta la referida documentación a la terminación de los plazos citados será aprobada por este Servicio la distribución de superficie y riqueza entre los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, José Zárate.

SECCION SEXTA

IBDES

Núm. 1.465.

Desconociéndose el paradero del mozo Gaudencio Colás Caballero, hijo de Pedro y de Josefa, perteneciente al reemplazo de 1940, nacido en el cuarto trimestre, por virtud del presente se le cita para que del 10 al 18 del próximo mes de abril se presente en la Caja de Recluta número 31 para ser destinado a Cuerpo, advertido que de no comparecer sufrirá los perjuicios consiguientes.

Ibdes, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Castejón.

MEZALOCHA

Núm. 1.422.

Durante el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que vecinos y hacendados hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana.

Para acreditar la legalidad de transferencia habrán de acreditar con documentos el pago de derechos reales a la Hacienda.

Mezalocha a 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés Soler.

ILLUECA

Núm. 1.454.

Por el presente se hace saber: Que hasta el 31 del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitudes de transmisión de cambio de dominio de las alteraciones que hayan experimentado los contribuyentes en su riqueza territorial, debiendo hacer constar en todas ellas la fecha y número de la carta de pago del impuesto de derechos reales o la exención de pago de éstos.

Illueca a 23 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Alonso.

VELILLA DE JILOCA

Núm. 1.473.

Durante el mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, los documentos oficiales liquidados por la Hacienda para hacer las alteraciones de altas y bajas en la contribución territorial.

Velilla de Jiloca, 15 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto Simón.

VILLALENGUA

Núm. 1.459.

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1940 nacidos en el cuarto trimestre de 1919 que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que del 10 al 18 del próximo mes de abril se presenten en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31:

Alfredo Pons Acón, hijo de Alfredo y Saturnina.

Carlos Pérez Herrero, hijo de Millán y Nicolasa.

Villalengua, 23 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fausto Bueno.

VILLARREAL DE HUERVA Núm. 1.477.

Hasta fin del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en su riqueza urbana, y que hayan satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Villarreal de Huerva, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.437.

BE-KASILELÍ (Aldelker), de 21 años, casado, sargento de Regulares, alto, fuerte, picado de viruelas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en el sumario núm. 46-1938 sobre estafa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.449.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 21-1938, sobre hurto de una maleta a Emilia Bermejo Pacheco, se cita a ésta por medio de la presente en razón a ignorarse su actual paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintitrés de marzo de mil-novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.460.

ATECA

En virtud de lo acordado en el expediente seguido contra José María Sánchez San Clemente, de Ateca (887-22), por su oposición al movimiento nacional, se le da vista por tres días de la tasación de costas practicada, haciéndole saber que pasados tres días sin oponerse será aprobada, y para ese caso se le requiere para que pague las mismas y sanción impuesta a continuación en plazo de diez días, prevenido de la venta de bienes si no lo verifica y requiriéndole de la presentación de títulos y perito para dicho apremio, que seguirá sin más, caso de incomparecencia, y lo que proceda además.

Dado en Ateca a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.455.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

De los funcionarios efectos actualmente a los municipios de esta provincia nombrados para sus cargos con posterioridad al 18 de julio de 1936 se precisa saber en este Gobierno los puntos donde hayan residido desde el año 1930, cuyos antecedentes se servirán facilitarme con urgencia los señores Alcaldes a quienes comprenda esta circular.

Zaragoza, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador

Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.292.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

(SERVICIOS AFECTOS A LA PROVINCIA DE TERUEL)

Circular

Encargada esta oficina, por orden de la Superioridad, de los servicios afectos a la provincia de Teruel, créome en la obligación de recordar a todos cuantos de una manera accidental e interinamente pasan a depender de esta Administración de Rentas Públicas, Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, Sociedades y contribuyentes todos en general de la expresada provincia, libres de la presión marxista, la obligación en que se encuentran de cumplir con la máxima puntualidad los deberes y obligaciones que a cada uno imponen los reglamentos y disposiciones por que se rigen los distintos tributos a cargo de esta Administración de Rentas Públicas, esperando que, dándose todos perfecta cuenta de los solemnes momentos por que atraviesa nuestra querida España, y la ayuda moral y material que precisa de todos los buenos españoles para resurgir de la ruina y desolación en que hijos espúreos pretendían sumirla, aceptarán patrióticamente esta invitación o requerimiento, convencidos de que todos, absolutamente todos, sin distinción alguna, dentro de su respectivo radio de acción y con arreglo a los más altos sentimientos de abnegación y patriotismo, procurarán legalizar su situación tributaria los que estén al margen de la ley, sin otro estímulo ni más acicate que la satisfacción íntima que en nuestro ánimo produce el deber cumplido y el pensar que con ello se contribuye al engrandecimiento de nuestra España.

No creo equivocarme al afirmar que la provincia de Teruel, que durante los terribles días de prueba a que se ha visto sometida ha dado y está dando al mundo entero el más alto ejemplo de patriotismo, ofrendando ante el altar de la Patria la sangre y la vida de sus valientes hijos, que, como un solo hombre, opusieron sus nobles y leales pechos a la avalancha roja, formando una barrera infranqueable ante la cual

se han estrellado los más tremendos y furiosos ataques del comunismo mundial, seguirán dando después de su liberación por nuestro invicto y mil veces glorioso Ejército, admiración del mundo y portador de las virtudes con que ha sabido adornarlo y saturarlo la sublime figura de nuestro Caudillo, el más grande ejemplo de ciudadanía y patriotismo, cumpliendo ciegamente cuantas disposiciones emanen de la Superioridad, encaminadas todas ellas a normalizar lo más rápidamente posible la vida administrativa de la provincia mártir, en la que está luciendo ya la aurora de la liberación ante el arrollador empuje de sus defensores.

Pero esta labor que ha de llevar a cabo esta Administración de Rentas Públicas sería desde luego estéril y casi nula sin la constante, noble y eficaz colaboración de las Autoridades, entidades y contribuyentes todos de esa provincia, ayuda y colaboración que desde luego solicito y espero me será concedida en grado máximo, para, aunando todas las voluntades y dirigiendo todos los esfuerzos a un solo fin, encauzar legalmente la situación tributaria de todos mediante una rápida normalización de los servicios a esta Administración encomendados.

Contribución industrial.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia de Teruel procederán, los que no lo hayan hecho ya, a la inmediata confección de la matrícula industrial para el ejercicio corriente de 1938, debiendo tener todos ellos, sin excepción alguna, confeccionado y remitido a esta Administración de Rentas Públicas el expresado documento cobratorio en un plazo máximo e improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Las prevenciones a que los Alcaldes deben ajustarse en la confección de su respectiva matrícula las encontrarán detalladísimas en la circular de esta Administración de Rentas Públicas de fecha 14 de septiembre último, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia núm. 221, de 18 del mismo mes de septiembre, cuyo *BOLETÍN* deberían adquirir todos los Alcaldes de la provincia, ya que, por lo perentorio del tiempo y la extensión de los conceptos allí consignados, no es posible publicarla íntegramente, y ser, por otra parte, esencial el cumplimiento más exacto de cuanto allí se dispone.

No obstante, como medida general, diré que deberán formar la matrícula absolutamente todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, aun los que la hubieran tenido ya confeccionada y remitida para su aprobación a la Administración de Rentas de Teruel.

Deberán incluirse en la matrícula todas las altas que se hayan presentado en las respectivas Alcaldías hasta el momento mismo en que empiecen los trabajos de formación del expresado documento.

Si se ejerciera alguna industria ocultamente, se requerirá, inmediatamente y de oficio, al interesado para que presente su alta, y, cumplido este requisito y recibida el alta por la Alcaldía, será incluido en matrícula con la clasificación que le corresponda, re-

mitiendo el alta original a esta Administración de Rentas Públicas al mismo tiempo que la matrícula.

Caso de negarse el industrial requerido a presentar su alta, remitirán los Alcaldes, juntamente con la matrícula, y unidas a ella, las diligencias originadas y llevadas a cabo para conseguir legalizar la situación tributaria del contribuyente, para aplicarle las sanciones que procedan, mediante formación del oportuno expediente, absteniéndose, en este caso, como es natural, de incluirlo en la matrícula.

Asimismo se eliminarán de la matrícula todas las bajas que hayan sido presentadas en las Alcaldías hasta el momento de empezar la confección de la matrícula, como también serán dados de baja todos los contribuyentes que, sin haber presentado la baja y figurando inscritos en la matrícula del año 1937, hayan fallecido o desaparecido de la localidad, ignorándose su paradero, justificándose esta exclusión con una certificación que se unirá a la matrícula, en la que conste la causa por la que han sido eliminados de la misma (muerte, desaparición, etc).

A la matrícula se unirán cuantos documentos complementarios se indican en la circular de referencia; pero imprescindiblemente, y sin excusa alguna, los siguientes: una certificación en la que se haga constar el tipo de recargo municipal que el Ayuntamiento haya acordado imponer sobre las cuotas de la contribución industrial, expresando la fecha en que se tomó tal acuerdo. Una certificación en que conste que la matrícula ha estado expuesta al público durante quince días (plazo máximo) y si se han presentado o no reclamaciones contra ella.

De presentarse reclamaciones, que deberán ser extendidas en papel timbrado de 1'50 pesetas, se unirán a la matrícula, y remitirán a esta oficina con el referido documento cobratorio para estudiarlas y resolverlas como en justicia proceda.

De la matrícula se harán los siguientes ejemplares: el original, que quedará en esta Administración; una copia, que será devuelta al Ayuntamiento respectivo una vez aprobada, y la lista cobratoria, que se entregará a la Recaudación para el cobro respectivo, reintegrándose todos ellos a razón de 1'50 pesetas el pliego o fracción de pliego, el original, y 0'25 la copia y lista cobratoria.

Advierto que el incumplimiento de este servicio será sancionado con la multa de 25 a 50 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal, y con la que, desde luego, quedan conminados.

Los pueblos donde no se ejerza industria alguna, y por consiguiente no se pueda formar la matrícula, remitirán una certificación negativa que acredite este extremo, reintegrándola con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

El mismo plazo se concede para formar y remitir a esta Administración de Rentas Públicas el padrón de este servicio en sus distintas clases, A, B, C, y D, quedando conminado su incumplimiento con la misma sanción que para las matrículas de industrial.

Los Alcaldes todos de la provincia deberán ejercer una constante vigilancia dentro de su jurisdicción municipal para evitar que ningún contribuyente quede al margen de la ley, requiriendo cuando proceda a que legalicen su situación tributaria, dando conocimiento a esta Administración de la oposición o resistencia que encuentren por parte de los contribuyentes en el desempeño de su misión.

Para todos los demás servicios o tributos a cargo de esta Administración deberán atenerse los Alcaldes y contribuyentes todos de la provincia de Teruel a lo

dispuesto en circular de esta Administración de Rentas de Zaragoza de fecha 26 de enero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 41, de 18 de febrero próximo pasado, debiendo las Alcaldías hacer público los preceptos en ella contenidos, a fin de que lleguen a conocimiento de cuantos puedan interesarles y cumplirlos con la máxima puntualidad.

Zaragoza, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Zazurca.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.430.—Villarquemado

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

1.475.—Alba

BUENA

Núm. 1.471.

Encontrándose vacante, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, la plaza de guarda de campo de este municipio, se abre concurso para su provisión con carácter interino y con el sueldo anual de 912'50 pesetas.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sin que el nombramiento con carácter interino dé derecho alguno de preferencia para en su día concursarla en propiedad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar de entre los concursantes el que mejores condiciones y cualidades reúna para el desempeño del campo.

Buena, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Rubio.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento y registro fiscal de edificios y solares, se invita a todos los terratenientes para que hasta fin de marzo presenten en la Secretaría los documentos acreditativos de transmisiones de dominio y de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Buena, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Rubio.

TORREMOCHA

Núm. 1.472.

Por el presente se hace saber a todo contribuyente y terrateniente de este término municipal que hasta el día 10 del próximo mes de abril, durante los días hábiles y horas de oficina, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos para las alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas por los conceptos de rústica y urbana, haciéndose presente que no será admitida ninguna que no vaya acompañada de la oportuna carta de pago que acredite haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales correspondientes.

Torremocha, 21 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, M. Domínguez.